



EXPERIENCIAS DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO A NIVEL SECTORIAL. EL ROL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN URUGUAY

Leticia Iglesias- Carolina Panizza - Ignacio Zubillaga | Octubre, 2025





1

**Panorama del
sistema uruguayo
de relaciones
laborales**

2

**La reducción de la
jornada a través
de la negociación
colectiva sectorial**

3

**Reflexiones
finales**



1

Panorama del sistema uruguayo de relaciones laborales

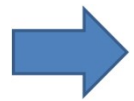
- Rol fundamental de la negociación colectiva en el sistema laboral uruguayo.
- Sector público (Ley No. 18.508)

Niveles:

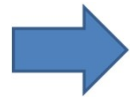
- ➔ Consejo Superior de Negociación Colectiva del Sector Público
- ➔ Mesas de negociación a nivel sectorial o por rama (Administración central – Empresas públicas – Banca Oficial)
- ➔ Negociación por inciso u organismo

- 
- **Sector privado (Ley No. 18.566)**

Niveles:



Consejo Superior Tripartito.



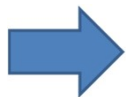
Negociación por sector o rama de actividad.

- **Consejos de Salarios (órganos tripartitos)**

Función principal: fijar salarios mínimos por rama de actividad y actualizar las remuneraciones.

Fijar condiciones de trabajo siempre que haya acuerdo entre los delegados de trabajadores y empleadores.

- **Negociación bipartita por rama.**



Negociación bipartita a nivel de empresa



La reducción de la jornada a través de la negociación colectiva sectorial

- La jornada legal de trabajo:
 - Límite diario (8 hs.)
 - Límite semanal (48 hs. / 44 hs.)

I. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo

a) Industrias metálicas básicas (2023)

- *Reducción de 48 a 46 hs*
- *Cada empresa decide cómo implementarla.*
- *Ejemplos:*
 - *Dos horas menos los viernes*
 - *Acumular y trabajar una jornada menos al mes)*
- *Diferencias sobre la implementación*



b) Industria naval (2021)

- *En 2008 se redujo de 48 a 44 hs semanales*
- *A partir de 2021 se reduce de 44 hs a 40 hs para operarios (no administrativos)*
- *Si se trabajan las 40 horas se pagan 44, en caso de trabajarse menos, las 4 horas se prorratean*
- *La reducción se aplica a los días sábados*

II. Industria de la construcción

a) Reducción de la jornada (2008)

- *Sector pionero*
 - *Antes: 9 hs 36 minutos de lunes a viernes*
 - *Ahora: 9 hs de lunes a jueves y 8 hs los viernes*
 - *Comisión bipartita para resolver diferendos aplicativos*
- 



b) Guardias de retén (2023)

- *Se distingue la guardia “pasiva y la activa”*
- *Las primeras se retribuyen con un monto fijo por hora (inferior al salario mínimo)*
- *Las segundas se retribuyen como trabajo en descanso u hora extra, según corresponda*
- *Las guardias son para la realización de actividades de mantenimiento, no nueva producción*
- *El trabajador debe poder prestar el servicio en tiempo máx. de 60 minutos*



Reflexiones finales

- a) La ordenación del tiempo de trabajo constituye en Uruguay una temática de especial actualidad para los actores sociales.
- b) La negociación colectiva sectorial se esgrime como una herramienta dúctil para regular dicha temática, permitiendo soluciones que contemplen sus especificidades.
- c) Existen ejemplos de negociaciones colectivas recientes en el país que han abordado la distribución de la carga semanal de labor, descansos, guardias, reducción de la jornada de labor y más contemporáneamente, teletrabajo.

- 
- d)** Los actores sociales, en términos generales, valoran positivamente los acuerdos arribados a través de la negociación colectiva sobre estas temáticas, destacándose su utilidad para regular temas no definidos expresamente en la legislación.
 - e)** En algunos contextos, la rigidez de la ordenación del tiempo de trabajo puede dificultar la adopción de acuerdos sectoriales.
 - f)** En otros, dichos acuerdos se implementan sin mayores dificultades.
- 

- 
- g) Las experiencias de reducción de la jornada de labor sectoriales relevadas han sido impulsadas principalmente desde el ámbito sindical, concretándose a través de la participación y acuerdo con el sector empleador.
 - h) Se indican como motivos que impulsaron a proponer el abordaje del tema: la mayor redistribución de la riqueza, razones de seguridad y salud, tiempo para el ocio, formación, la conciliación de la vida laboral y personal, así como que el avance tecnológico permite mayor productividad.
 - i) Desde el sector empleador se ha priorizado avanzar en el abordaje de otros aspectos atinentes a la ordenación del tiempo de trabajo.
- 

- 
- j) La implementación de los acuerdos sobre reducción de jornada laboral ha presentado desafíos prácticos en algunos sectores. Por otro lado, se agudiza las diferencias ya presentes en la legislación, en cuanto a la carga total semanal de labor.
 - k) Dado el sistema de relaciones laborales vigente en Uruguay, la negociación colectiva ha sido una herramienta a la que con frecuencia se ha recurrido para modificar la jornada laboral diaria y semanal adaptados a las necesidades y a las características de cada sector (incluso efectuándose en algunos casos diferencias en función de las distintas categorías funcionales).

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN!

